

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa -Prestación de Servicios
profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución
de trabajos artísticos



Fecha de Elaboración: mayo 31 de 2021

La Subsecretaría de Calidad y Pertinencia como ordenadora del gasto y Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones como dependencia responsable de la contratación, una vez adelantados los estudios previos, solicitan la ordenación de la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO: 7690**
2. **COMPONENTE:** 04 Educación Intercultural
3. **ITEM: 7690-520- Código 80101505**
4. **CDP: N° 2090, fecha: 17 de febrero de 2021**

5. **OBJETO:** Brindar apoyo de manera virtual o presencial a las Instituciones Educativas del Distrito para el desarrollo de estrategias y acciones afirmativas en beneficio de grupos indígenas, en articulación con la categoría de "Educación Intercultural, Pedagogías de la Memoria y Migraciones"

6. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA

SAUL ARIAS SINTUA, identificado con C.C./NIT 1.078.176.518, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Bachiller perteneciente a una comunidad indígena.

Experiencia: Seis (6) meses de experiencia laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

7. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel¹: (marque con X según corresponda)

☒ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☐ Profesional

8. **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:** Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

¹ No aplica Si la persona a contratar para realizar trabajos artísticos no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciará este ítem.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	SOC SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN Contratación Directa -Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos
---	---

9. LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1. Ítem del Plan Anual de Adquisiciones			
2. Certificado No existencia de personal			
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
4. Hoja de vida función pública (Persona natural - persona Jurídica)	X		4
5. Declaración de bienes y rentas	X		2
6. Cédula de ciudadanía	X		1
7. Libreta militar (aplica solo para hombres menores de 50 años)		N/A	
8. Tarjeta profesional (cuando aplique)		N/A	
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)		N/A	
10. Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		2
11. Certificaciones de otros Estudios no Formales		X	N/A
12. Soportes de experiencia laboral	X		4
13. Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
14. Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
15. Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
16. Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
17. Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X		1
18. Registro Único Tributario - RUT	X		1
19. Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
20. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
21. Examen de Salud Preocupacional	X		2
22. Copia de certificación bancaria	X		1
23. Reporte de Experiencia Firmado por el Área	X		1
Observaciones Se adjunta aval de pertenencia a la comunidad indígena.			

10.FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
 NOMBRE: Andrés Mauricio Castillo Varela
 CARGO: Subsecretario de Calidad y Pertinencia

FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA QUE
 REQUIERE ADELANTAR EL PROCESO
 NOMBRE: Virginia Torres Montoya
 CARGO: Directora de Inclusión e integración de Poblaciones

Revisó: Omar Andrés Pinzón –Abogado Contratista Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones

Proyectó: Luis Hemington Nazareno. Profesional Contratista Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones

09-IF-009
 V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración: junio de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, por lo cual debe propenderse por la conservación cultural de los pueblos y comunidades indígenas, rrom, raizal y afrodescendientes, así como por el acuerdo con estas comunidades sobre acciones y políticas que afecten sus intereses. La amplia normatividad jurídica constitucional que reconoce y ampara los derechos indígenas en Colombia plasma sus derechos a la diversidad étnica y cultural, al respeto a sus lenguajes; en el artículo 10 se reconocen oficialmente las lenguas indígenas en sus respectivas tierras, y en el artículo 68 se señala que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Colombia ratificó el Convenio 169 de la OIT –Convenio sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales–, por medio de la Ley 21 de 1991, el cual busca promover y proteger el derecho de estos pueblos a mantener y desarrollar en forma simultánea sus propias culturas, modos de vida, tradiciones y costumbres y continuar existiendo como parte de sus sociedades nacionales con su propia identidad, culturas, estructuras y tradiciones. Al respecto, es importante destacar que “además de las necesidades individuales y del derecho a la educación, los pueblos indígenas tienen derechos y necesidades educativos colectivos, que surgen de sus historias, culturas, valores, idiomas, conocimientos, estrategias de subsistencia y modos de aprendizaje que les son propios y los distinguen de otros, como así también de su deseo de transmitirlos a generaciones futuras.”

La Ley 115 de 1994 en su artículo 5, numeral 2, establece como uno de los fines de la educación “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”. Así mismo, esta Ley, en sus artículos del 55 al 63, establece la obligatoriedad de impartir procesos de educación para grupos étnicos en las instituciones educativas; asunto que es, posteriormente, reglamentado por el Decreto 804 de 1995. Además, la Ley 70 de 1993 establece en su artículo 42 “El Ministerio de Educación formulará y ejecutará una política de etnoeducación”. Por su parte, el decreto reglamentario 1122 de 1998, establece “Artículo 1º. Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto.”

Cabe resaltar que el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas expresó en su informe sobre Colombia que le preocupa “(...) el hecho de que los niños pertenecientes a minorías étnicas estén sobrerrepresentados entre los desplazados, las víctimas de las minas antipersonales y las personas Reclutadas a la fuerza por grupos armados irregulares. Al Comité también le preocupa que, entre los niños pertenecientes a minorías étnicas, el índice de registro de los nacimientos sea reducido y el acceso a los servicios básicos de salud limitado. A pesar de que existe un programa establecido de educación bilingüe (conocido como etnoeducación), su alcance es limitado y las tasas de analfabetismo son altas. Al Comité le preocupa que, pese a la existencia de disposiciones jurídicas de acción afirmativa, los niños pertenecientes a minorías étnicas sean víctimas de exclusión social y discriminación racial.”

La Corte Constitucional, a través del Auto 251 de 2008, con respecto a los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes afectados por el desplazamiento forzado considera que:

“Su derecho a la educación también resulta obstruido con particular fuerza, por la carencia de planes de etnoeducación apropiados a sus culturas y necesidades en los planteles educativos a los que tienen acceso, y por la mayor incidencia de situaciones de discriminación abierta y maltrato por sus compañeros y docentes. Todo ello a su turno conlleva complejos cuadros de malestar psicológico en los cuales el choque cultural y la extrañeza frente a la sociedad receptora juegan un papel decisivo. Adicionalmente, los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes cumplen un rol fundamental en la preservación y reproducción de sus culturas, respecto del cual el desplazamiento forzado genera un efecto destructivo de repercusiones irreversibles. En efecto, el desarraigo y la remoción de estos menores de edad de sus entornos culturales comunitarios, trae como consecuencia en una alta proporción de los casos una ruptura en el proceso de transmisión de los conocimientos y pautas culturales, aparejado a frecuentes casos de pérdida de respeto hacia sus familias, sus mayores y sus propias culturas.”

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

También, el Distrito Capital ha expedido varias normas, entre las que se cuentan el Acuerdo 175 de 2005, el Decreto 151 de 2008 y el Decreto 403 de 2008 que define la Política Pública para las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras. Además, el Decreto 192 de 21 de mayo de 2010 establece el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la Diversidad Cultural y la garantía de los Derechos de los Afrodescendientes. Particularmente, el decreto 151 de 2008 que traza, políticas públicas en esta materia, en su artículo 4, numeral 4, ordena: *"promover a Bogotá como ciudad multiétnica, pluricultural e intercultural para construir una ciudad incluyente de todos los grupos humanos, con un ambiente cultural en el que todos los sectores sociales con identidades particulares, participen sin perder su identidad y en donde se reconozcan los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico"*.

También, en cumplimiento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas (adoptada mediante el Decreto 543 de 2011), el sector educativo tiene la obligación de promover la consolidación de procesos educativos interculturales para los pueblos indígenas en la ciudad, los cuales deben estar fundados en la garantía del derecho a la educación, y en el reconocimiento y apropiación de la diversidad étnica y cultural en las diferentes dimensiones que la construyen y soportan.

En este sentido, la actual Administración Distrital expidió el Decreto 504 del 22 de septiembre de 2017: *"Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D. C."*. Así, tal como lo establece el artículo 2º "Documentos del Plan", forma parte integral de éste *"el Documento técnico del Plan Integral de Acciones Afirmativas - PIAA, el cual contiene el horizonte de calidad de vida, el horizonte metodológico y participativo, el horizonte estratégico — Acciones Afirmativas y el horizonte de seguimiento y evaluación, en el contexto de la Política Pública para los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C., así como las actas de las reuniones realizadas y soportes de los talleres ejecutados"*.

En el marco de dicho Plan de Acciones Afirmativas, la Secretaría de Educación del Distrito se ha comprometido a la siguiente acción: *"Acompañar pedagógicamente a las IED para fortalecer la educación intercultural con pueblos indígenas"*, para lo cual es fundamental contar con la presencia de apoyos culturales indígenas de diferentes pueblos, que aporten a los procesos de fortalecimiento identitario de estudiantes indígenas, al seguimiento a sus procesos académicos y de convivencia, y la promoción de la inclusión de los saberes ancestrales en planes de estudio y prácticas pedagógicas.

En la ciudad de Bogotá se presentan casos de deserción escolar, discriminación o estigmatización de la población víctima del conflicto armado y de las personas pertenecientes a los grupos étnicos en la escuela, debido a que gran parte de las instituciones educativas del Distrito no cuentan con propuestas pedagógicas adecuadas a la diversidad cultural, según el grupo étnico, origen y/o cultura. También, son muy pocos los Proyectos Educativos Institucionales - PEI con orientaciones claras para la atención a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos, y de manuales de convivencia que contengan las normas que respaldan los derechos de estas personas, y son muchas las necesidades de estos grupos que se presentan a lo largo de los procesos educativos en las escuelas públicas de la ciudad. Además, la comunidad educativa desconoce en gran medida las culturas de los pueblos indígenas, raizal, rrom y afrodescendiente residente en la ciudad, y las implicaciones que esto tiene para el sistema educativo oficial.

Cabe resaltar que Colombia sigue siendo el país con más desplazados en el mundo, según el Registro Único de Víctimas de la UARIV en el país hay 9.031.048 personas víctimas del conflicto armado, con corte al 30 de junio de 2020, siendo Bogotá D.C. una de la mayores receptoras, con 799.956 personas registradas en la ciudad¹. Además, es importante señalar que, de acuerdo con la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, del total de personas víctimas en el país "21.2% de ellos son Afrodescendientes, 6.2% son Indígenas y 42.4% niños, niñas, jóvenes y adolescentes" (con corte a 30 de junio de 2018)².

También, en cuanto a las afectaciones del conflicto armado a los pueblos indígenas, CODHES indica que "(...) la Organización Nacional Indígena de Colombia–ONIC, en diferentes informes ante la Corte Constitucional de Colombia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos - OEA y a la opinión pública en

¹Tomado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394> (consultado el 28 de julio de 2020).

² Tomado de <https://www.acnur.org/5b97f3154.pdf> (consultado el 28 de julio de 2020).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

general, ha informado sobre la situación de vulnerabilidad y riesgo de exterminio físico y cultural al que están expuestos 67 pueblos indígenas documentados, es decir el 68,3% de los 102 existentes.”³

En este sentido, la Secretaría Distrital de Planeación publicó en el año 2015⁴ un estudio que contiene información actualizada sobre indicadores demográficos y socioeconómicos de los grupos étnico-raciales en la ciudad, de los cuales cabe resaltar que: las personas afrodescendientes e indígenas son las que presentan un menor número de años promedio de educación (de personas de 15 años y más edad) en la ciudad, con 10.1 años y 8.3 años, respectivamente; y estos grupos revelan menores participaciones porcentuales en los niveles educativos superiores, y mayores en el nivel de preescolar y primaria, además de tener porcentualmente una mayor población sin ningún nivel educativo.

En el mismo estudio, al indagar acerca de la percepción de discriminación en Bogotá por raza-etnicidad, se presentaron los siguientes resultados: el 34,9% respondió que percibía discriminación por ser afrodescendiente, el 20,4% por indígenas y el 18,2% por mestizo, entre otros.

Es así como, el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI*” aprobado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá, en el capítulo IV plantea sobre la definición de los programas y cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): “*Programa 13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural. Cerrar las brechas de acceso y de permanencia en la ciudad que se manifiesta especialmente entre territorios (entre UPZ y entre los urbano y rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías étnicas, etc) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y las cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar*”.

Igualmente, cabe resaltar lo establecido en el título VI sobre “procesos de coordinación aspectos normativos e institucionales y disposiciones generales”, en los artículos 65 y 66:

“Artículo 65: Transversalización de los enfoques poblaciones-diferencial y de género. Las entidades distritales y Alcaldía Locales deberán incorporar los enfoques poblaciones-diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo a las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar particularidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos.

Artículo 66: Enfoque diferencial étnico. En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigida a la población étnicamente diferenciada en cada uno de los sectores de las Administraciones en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.

“Los acuerdos logrados en el marco del proceso de concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo. Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las

³ CODHES, “ABC REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS INDÍGENAS”, Tomado de http://www.codhes.org/~codhes/images/ABC_ENCUESTRO_REPARACI%C3%93N_COLECTIVA_IND%C3%8DGENA.pdf (consultado el 28 de julio de 2020).

⁴ ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, SECRETARIA DE PLANEACION, UNIVERSIDAD DEL VALLE. Di seim fi aal, Abarika jomainta, Pe savogengue sa, igualdad para un buen y mejor vivir: información y visibilidad estadística de los grupos étnico-raciales en Bogotá, 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los pueblos indígenas, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los grupos étnicos en sus diferentes formas de organización propia.”

Es importante considerar que las actividades pedagógicas y educativas a desarrollar con las comunidades indígenas que viven en la ciudad están enmarcadas en la actual situación de emergencia social debido al COVID-19. De este modo, la entidad prioriza el escenario virtual para desarrollar la mayoría de las actividades, considerando que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. Desde entonces, se ha dispuesto de un amplio marco normativo que insta a las entidades públicas a adoptar medidas que mitiguen la propagación del virus dado que son amplias las consecuencias sanitarias, sociales, económicas y culturales que este trae para el país y la sociedad en su conjunto.

Dentro del anterior contexto normativo, le corresponde a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en los términos del Decreto Distrital 330 de 2008, artículo 21, modificado por el Decreto 593 de 2017, artículo 5°.

A. Asesorar, orientar y acompañar la formulación e implementación de la política de Educación Inclusiva, en la SED.

B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Educativas Locales, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.

C. Diseñar programas, proyectos y estrategias dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, sujetos de especial protección constitucional, para garantizar el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo.

D. Diseñar e implementar programas, proyectos, estrategias y modelos educativos flexibles, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, que por su condición lo requieren, garantizando la continuidad del proceso educativo.

E. Coordinar con las diferentes dependencias de la SED, las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sujetos de especial protección constitucional, y aquellos que por su condición requieren de la implementación de estrategias y modelos educativos flexibles, garantizando la continuidad del proceso educativo.”

En este sentido, para la SED es fundamental garantizar a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los grupos étnicos que habitan en la ciudad el goce efectivo de su derecho a la educación de calidad, a través, tanto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, del reconocimiento de su diversidad étnica y cultural, y del desarrollo de procesos pedagógicos que les permita aprendizajes universales y el ejercicio de sus particularidades socioculturales en un ambiente de interculturalidad.

Para la Secretaría de Educación del Distrito es fundamental garantizar a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los grupos étnicos que habitan en la ciudad el goce efectivo de su derecho a la educación de calidad, a través, tanto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, del reconocimiento de su diversidad étnica y cultural, y del desarrollo de procesos pedagógicos que les permita aprendizajes universales y el ejercicio de sus particularidades socioculturales en un ambiente de interculturalidad.

Desde hace varios años la Secretaría de Educación del Distrito viene construyendo y desarrollando en la práctica proyectos pedagógicos para el mejoramiento de la atención diferencial de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado, al igual que para las personas pertenecientes a los grupos étnicos que no son víctimas del conflicto armado. Desde el año 2007 se ha desarrollado un trabajo de fortalecimiento de propuestas pedagógicas en varios colegios que cuentan con la presencia de población indígena, con actividades de reconocimiento a las prácticas culturales tradicionales de estas comunidades y de diálogo intercultural entre docentes, estudiantes indígenas y no indígenas y miembros de dichos pueblos.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación estableció el siguiente proyecto:

7690 “Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.”, que tiene como uno de sus objetivos específicos “Promover procesos educativos que reconozcan la diversidad

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

de estudiantes de grupos étnicos, víctimas del conflicto y migrantes, en el marco de la educación inclusiva e intercultural". En este sentido, se busca realizar en colegios acompañamiento, asistencia y seguimiento para promover y fortalecer la educación intercultural con grupos étnicos, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, y los procesos de prevención y atención a situaciones de racismo y discriminación étnico-racial.

La garantía del derecho a la educación tiene que ver con la aceptabilidad y adaptabilidad de la misma, es decir, que debe ser aceptable para todos y todas, que el modelo educativo no debe ser uniforme para todas las poblaciones; y que debe adaptarse a los niños y niñas, así, las escuelas deben ajustarse a los y las estudiantes en lugar de pretender que estos se adapten a cualquier escuela que se les ofrezca. Así, para garantizar la adaptabilidad y la aceptabilidad, la SED debe guardar dentro de la educación que se imparte en los colegios oficiales, contenidos que mejor se adapten a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los grupos étnicos, en los términos de oportunidad y pertinencia, respetando su cultura, religión, etnia, género, etc. De esta manera, se debe contar con un enfoque diferencial que permita la atención y educación adecuada a estos grupos sociales y tipos poblacionales. Considerando que la niñez requiere de una atención especial diferenciada en lo pedagógico, la escuela debe ser un espacio de protección e inclusión y de garantía de derechos, se hace necesario entonces un cambio en las prácticas pedagógicas de las y los docentes.

Conforme a lo anterior, es importante avanzar en el acompañamiento de las propuestas de atención diferencial dirigidas a la población perteneciente a los diferentes grupos étnicos (afrodescendiente, indígena, gitana y raizal) que se encuentra en varios colegios de la ciudad, complementando su atención educativa en general con un trabajo pedagógico acorde con su cultura, usos, creencias y costumbres que faciliten su adaptación a la ciudad y la escuela, y que brinde oportunidades de inclusión social y protección de la diversidad étnica y cultural de estos estudiantes. Para ello, se debe tener en cuenta los tipos de comunidades étnicas, ya que son pueblos diferenciados entre sí, con usos, costumbres, creencias y lenguas indígenas maternas. Además, es necesario potenciar una perspectiva de formación y educación intercultural que promueva el diálogo de saberes, la tolerancia y la aceptación de las diferencias, a partir de la riqueza étnica de la nación, presente en dichas comunidades y grupos.

Así, es necesario adelantar procesos de fortalecimiento y promoción de las capacidades institucionales de los colegios distritales para brindar una atención adecuada y pertinente a los y las estudiantes de grupos étnicos, permitiendo el reconocimiento de su cultura; en el fortalecimiento de propuestas pedagógicas, que propendan por el reconocimiento de estas personas en la escuela y por el desarrollo de un proceso educativo con enfoque diferencial de derechos. Igualmente, se trata de garantizar derechos universalmente reconocidos en la normatividad nacional e internacional para los grupos étnicos, lo cual requiere de acciones sostenibles en el tiempo como parte de los planes y proyectos del Distrito y, particularmente, de la Secretaría de Educación Distrital.

Además, dado que el desplazamiento forzado afecta el derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes indígenas, están sometidos a procesos de aculturización, particularmente en el ámbito educativo por llegar a escuelas con enfoques pedagógicos homogeneizantes. También, pueden sufrir discriminación en los nuevos contextos socioculturales de recepción, y choques culturales con respecto a sus prácticas, usos y costumbres indígenas. Por tanto, se hace necesario que la SED adelante estrategias que restituyan el derecho a la educación de estudiantes indígenas del sistema educativo oficial de la ciudad, y que contribuyan al fortalecimiento de sus identidades étnicas, en coordinación con las autoridades tradicionales.

Particularmente, con respecto a las comunidades indígenas, se identificaron a 4.010 estudiantes matriculados en colegios distritales, muchos de los cuales son reconocidos como víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el SIMAT, con corte a septiembre de 2020. A pesar de los esfuerzos de estas instituciones educativas por brindar una educación de calidad y pertinente a los estudiantes indígenas, requieren de apoyos adicionales con el fin de facilitar los procesos de comunicación con los y las estudiantes en su lengua indígena materna, y en la definición de prácticas pedagógicas y de didácticas con enfoque étnico, considerando que los estudiantes de estas comunidades no tienen un buen manejo del idioma español.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Secretaría de Educación no cuenta con personal de planta suficiente –como se desprende de la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, que se anexa a los presente estudios previos-, se requiere del apoyo de personas pertenecientes a estas comunidades indígenas que puedan desarrollar tareas de visibilización de usos y costumbres y de traducción de lengua propia de las comunidades Wounaan, Embera Katío, Embera Chamí, Embera Dobida, Eperara, Ambika Pijao, Uitoto, Inga, Misak, Muisca, Kichwa, Nasa, Tubú, Cametsá, Pastos y Yanacona

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

principalmente, permitiendo el fortalecimiento cultural a estas comunidades, del idioma indígena materno; contribuyendo, así, a garantizar la calidad y pertinencia de los procesos de apoyo y acompañamiento de los colegios sobre atención diferencial de personas indígenas de las comunidades mencionadas, en el marco de la política pública educativa para estudiantes pertenecientes a grupos étnicos; y que cuenten, además, con experiencia en el trabajo con estas comunidades indígenas.

Por lo anterior, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones el marco del proyecto 7690 "Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C." requiere contratar la prestación de servicios de un bachiller que pertenezca a una de las comunidades indígenas mencionadas, para brindar apoyo a las instituciones educativas del Distrito para la promoción de la educación intercultural, fortalecimiento de la identidad cultural de los estudiantes indígenas, y el desarrollo de acciones afirmativas en beneficio de pueblos indígenas y también para promover acciones pedagógicas que permitan la pervivencia de los idiomas indígenas de los y las estudiantes que hacen parte del sistema educativo distrital.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Brindar apoyo de manera virtual o presencial a las Instituciones Educativas del Distrito para el desarrollo de estrategias y acciones afirmativas en beneficio de grupos indígenas, en articulación con la categoría de "Educación Intercultural, Pedagogías de la Memoria y Migraciones"

b. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 80101505

d. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de cinco (5) meses y veintiséis (26) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 26 de noviembre de 2021.

e. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.096.533)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

f. FORMA DE PAGO:

Un primer pago proporcional sobre la base de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$1.721.000)**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes. B.) Pagos mensuales iguales por el valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$1.721.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que aplique, un pago final proporcional sobre la base de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$1.721.000)**, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del Formato Único de Radiación de Cuentas (FURC) debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La SED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ____ NO X ____

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. **3).** Presentar o practicarse el examen preocupacional de que trata el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. **4).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **5).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **9).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **12).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13).** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **14).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **15).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **16).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **18).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **19).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **20).** Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

SIGEP. **21)** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22)** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **23)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **24)** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar y acompañar en las IED el desarrollo de las acciones afirmativas y estrategias diferenciales con estudiantes indígenas de manera conjunta con docentes de dichas instituciones.
2. Participar de los espacios de formación dispuestos por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones para fortalecer los procesos de atención educativa a los y las estudiantes indígenas en las instituciones del distrito.
3. Realizar tareas de apoyo permanente con la comunidad indígena con el fin de promover la inclusión de los niños, niñas y jóvenes indígenas en la escuela, la participación y compromiso de los padres y madres de familia con los procesos educativos, y el acercamiento entre los colegios y la comunidad.
4. Realizar seguimiento a los casos particulares de los estudiantes indígenas que requieran de alguna atención personalizada en lo concerniente al trabajo académico e intercultural.
5. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y actividades convocadas por la institución educativa o la Secretaría de Educación Distrital, y suministrar la información solicitada, relacionadas con la comunidad indígena y otros temas pertinentes.
6. Contar con los medios tecnológicos idóneos para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato.
7. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución en los cuales se evidencien las actividades realizadas y el informe final.
8. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto, presentando los respectivos soportes, a fin que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio.
9. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la entidad.
10. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.
11. Contar con los medios tecnológicos idóneos para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato.
12. Las que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo

09-IF-007

V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)"

Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

- **IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Bachiller perteneciente a una comunidad indígena.
- **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Mínimo seis (6) meses de experiencia laboral

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Para el análisis del sector se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015-Subsección 6- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios **que no exijan formación académica son de libre ejercicio**, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles. Igualmente, la Constitución establece que los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, por tratarse de la prestación de un servicio relacionado con la cultural y conocimiento de la lengua de las comunidades indígenas mencionadas anteriormente, no le es aplicable la ley comercial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por tratarse de un servicio que va a ser prestado por una persona natural que no está obligada a llevar y reportar estados financieros, no le es aplicable este aspecto.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes... No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa...". Por lo tanto, esta perspectiva NO APLICA.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

De acuerdo con el Decreto 330 de 2008, la Secretaría de Educación del Distrito es el organismo del sector central y cabeza del sector educativo que tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

Según el comentado Decreto, entre las funciones de la Secretaría de Educación se encuentra la de: "desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades"; al igual que "diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo de los grupos étnicos atendiendo sus características socio culturales y el fomento de la interculturalidad". El Decreto señala que las funciones de la Secretaría, y las de las áreas que componen su estructura organizacional, deben desarrollarse de conformidad con las metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital, entre otras normas.

De esta forma, la Secretaría de Educación Distrital propone adelantar acciones de fortalecimiento y promoción de las capacidades institucionales de los colegios distritales para brindar una atención adecuada y pertinente a los y las estudiantes de grupos étnicos, permitiendo el reconocimiento de su cultura y de sus idiomas indígenas maternos, y de fortalecimiento de propuestas pedagógicas, que propendan por el reconocimiento de estas personas en la escuela y por el desarrollo de un proceso educativo con enfoque diferencial de derechos.

Para esto, la Secretaría de Educación del Distrito formuló el Proyecto 7690 "Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.", el cual establece como objetivo general "Fortalecer la implementación de la política pública de educación inclusiva, que conlleve al cierre de brechas de discriminación y exclusión hacia poblaciones y grupos de especial protección constitucional", y como uno de sus objetivos específicos "Promover procesos educativos que reconozcan la diversidad de estudiantes de grupos étnicos, víctimas del conflicto y migrantes, en el marco de la educación inclusiva e intercultural.

Por lo anteriormente expuesto, en el marco del Proyecto 7690, teniendo en cuenta que se ha establecido que no existe personal de planta en la respectiva entidad que cumpla con las actividades requeridas para dichos propósitos, se requiere contratar la prestación del servicio de un bachiller que pertenezca a una de las comunidades indígenas mencionadas, para brindar apoyo a las instituciones educativas del Distrito para la promoción de la educación intercultural, fortalecimiento de la identidad cultural de los estudiantes indígenas, y el desarrollo de acciones afirmativas en beneficio de pueblos indígenas, y también para promover acciones pedagógicas que permitan la pervivencia de los idiomas indígenas de los y las estudiantes que hacen parte del sistema educativo distrital.

09-IF-007

V.3



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el establecimiento de los honorarios del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2003 de 29 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios y equivalencias de la Secretaría de Educación del Distrito para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Personales Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones."

Asimismo, para el cumplimiento del Objeto del Contrato como para el desarrollo de las actividades previstas en los modelos pedagógicos pertinentes, es necesario vincular a bachilleres indígenas conocedores de los procesos formativos para niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los grupos étnicos, de su cultura y su lengua propia, para facilitar a la SED la construcción e implementación de alternativas educativas con enfoque étnico, y que contribuyan a la garantía del goce efectivo del derecho a la educación y la permanencia en las instituciones educativas del Distrito de las y los estudiantes étnicos.

Los honorarios para garantizar la vinculación de bachilleres indígenas con la idoneidad y experiencia demandada, se determinaron en la suma de \$1.721.000 pesos, teniendo en cuenta que deberá observar disponibilidad de tiempo para el ejercicio de sus obligaciones relacionadas en este documento. Los honorarios por los servicios serán mensuales durante la ejecución del contrato. En este sentido, en 2019 y 2020 se contrataron personas como bachilleres indígenas en el trabajo con estos pueblos indígenas para realizar estas funciones como se describe:

Vigencia	2019
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto	Brindar apoyo a las Instituciones Educativas del Distrito para el desarrollo de estrategias y acciones afirmativas en beneficio de grupos indígenas
No. del Contrato	733938
Contratista	REINALDO CABEZÓN MERCAZA
Valor total del contrato	\$ 16.867.799
Plazo de ejecución	Diez (10) meses y quince (15) días meses
Valor promedio mensual	\$ 1.606.457

Vigencia	2020
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto	Brindar apoyo a las Instituciones Educativas del Distrito para la promoción de la educación intercultural, fortalecimiento de la identidad cultural de estudiantes indígenas, y el desarrollo de acciones afirmativas en beneficio de pueblos indígenas.
No. del Contrato	1289973
Contratista	ELBER ANTONIO ISMARE DURA
Valor total del contrato	\$ 16.987.750
Plazo de ejecución	Diez (10) meses y ocho (8) días
Valor promedio mensual	\$ 1.654.651

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Operacional	Administración	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en el pago de los honorarios	Reconocimiento y pago de intereses moratorios	Bajo	Bajo	0.5	Operacional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

2	Operacional	Administración	Ejecución	Operacional	Inasistencia a las IED designadas o a los servicios de interpretación establecidos.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Bajo	Alto	1.0	Operacional
3	Tecnológico	Administración	Ejecución	Tecnológico	Falta en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades	Media Bajo	Media Bajo	0.7	Tecnológico
4	Político	Estado /Administración	Ejecución	Político	Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución de las actividades	Media Bajo	Media Bajo	0.8	Político
5	Financiero/Regulatorio	Contratista/Administración	Ejecución	Financiero/Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	Bajo	Bajo	0.5	Operacional

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director (a) de Inclusión e Integración de Poblaciones, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: **1).** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. **2).** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **3).** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

áreas que corresponda. **4).** Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la SED en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **5).** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **6).** Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **9).** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredite como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. **11).** Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **12).** Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. **13).** Verificar el registro por parte del contratista de la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **14).** Remitir mensualmente a la Oficina de Contratos, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. **15).** El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. **16).** Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. **17).** Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. **18).** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **19).** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. **NOTA:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. DOCUMENTOS ANEXOS

09-IF-007

V.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

DOCUMENTOS	FOLIOS
Hoja de Vida, CC, Certificaciones Salud y Pensión, Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Referencia Bancaria, Certificaciones de Idoneidad, Certificaciones acreditación experiencia.	

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL ÁREA SOLICITANTE

NOMBRE: **VIRGINIA TORRES MONTOYA**

CARGO: **Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones**

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Técnico	Luis Hermington Nazareno Preciado- Profesional Contratista Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.	
Jurídico	Lilian Andrea Rodríguez Albarracín – Abogado Contratista DIIP	

09-IF-007

V.3

RV: Aprobación SOC SAUL ARIAS

VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Mié 09/06/2021 17:25

Para: OMAR ANDRES PINZON MORENO <oapinzonm@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>
CC: SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>

Buenas tardes apreciado equipo,

Remito información para dar continuidad al proceso contractual.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 5:22 p. m.
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
CC: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Aprobación SOC SAUL ARIAS

Estimada Virginia buenas tardes.

De manera atenta, remito con mi visto bueno SOC (SAUL ARIAS SINTUA), que anteceden en el correo, para dar continuidad a los trámites correspondientes

Atentamente,



ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso
PBX.: 324 10 00
Bogotá, D.C. - Colombia

De: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de junio de 2021 16:47
Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Aprobación SOC SAUL ARIAS

Jefe, buenas tardes.

De manera atenta, remito SOC (SAUL ARIAS SINTUA), que anteceden en el correo, para su aprobación y envío a la **Dirección de Inclusión**.

Atentamente,



Samira Pacheco Ramos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
Secretaría de Educación del Distrito
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 2009
www.educacionbogota.edu.co

De: LUISA FERNANDA YEPES PRADA <lyepes@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 14:17
Para: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>
CC: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Aprobación Subsecretaría Apoyo Intercultural

Buenas tardes Samira

Cordial saludo.

Envío con visto bueno para aprobación del Subsecretario, el expediente contractual del correo que antecede

Muchas gracias, quedo atenta.

Cordialmente

Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá D.C.

PBX: (+571) 324 1000 Ext.: 2004

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 8 de junio de 2021 9:18

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Cc: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>; ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES MATEUS LONDONO <jmateusl@educacionbogota.gov.co>; LUISA FERNANDA YEPES PRADA <lyepes@educacionbogota.gov.co>; OMAR ANDRES PINZON MORENO <opinzonm@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIIT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; SANDRA CARVAJAL SICHACA <SCARVAIAI@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>

Asunto: Aprobación Subsecretaría Apoyo Intercultural

Buen día apreciado Mauricio,

Por medio del presente remito los documentos del proceso contractual con mi aprobación/firma, para su aprobación por correo electrónico, acorde con los procedimientos dispuestos en la circular N° 08 del 25 de marzo del 2020, a fin de continuar con el respectivo procedimiento contractual.

ROL	BENEFICIARIO 2021	LINK
APOYO EMBERA	SAUL ARIAS SINTUA	https://educacionbogota-my.sharepoint.com/personal/zasanabriat_educacionbogota_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fzasanabriat%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONTRATACION%20DIP%202021%2FCATEGORIA%203%20EDUCACION%20INTERCULTURAL%2C%20PEDAGOGIAS%20DE%20LA%20MEMORIA

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE
POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

1671

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Brindar apoyo de manera virtual o presencial a las Instituciones Educativas del Distrito para el desarrollo de estrategias y acciones afirmativas, y de fortalecimiento de la identidad cultural, en beneficio de grupos indígenas, en articulación con la categoría de "Educación Intercultural, Pedagogías de la Memoria y Migraciones".

Se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de febrero de 2021, de acuerdo con la solicitud realizada por VIRGINIA TORRES MONTOYA, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, mediante radicado No. I-2021-11640 de fecha 11/02/2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2090

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente
por LEONARDO
ALFONSO CASTIBLANCO
PAEZ
Fecha: 2021.02.17
21:36:51 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601140000007690	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA POBLACIONES Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	15.259.533
			Total	15.259.533

Objeto:

BRINDAR APOYO DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS INDÍGENAS, EN ARTICULACIÓN CON LA CATEGORÍA DE "EDUCACIÓN INTERCULTURAL, PEDAGOGÍAS DE LA MEMORIA Y MIGRACIONES".

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2173 de FEBRERO 16 DE 2021.

Bogotá D.C. FEBRERO 17 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 17.02.2021

Elaboró: MPINZON 16.02.2021

Impresión: 17.02.2021-20:25:10 LACASTIBLANC 0000121811 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RV: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690. CDP2083 al CDP2092

VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Jue 18/02/2021 7:24

Para: TANIA ESPERANZA LINARES GOMEZ <telinares@educacionbogota.gov.co>

📎 10 archivos adjuntos (1 MB)

PSMFormato_CDP0000121814.pdf; PSMFormato_CDP0000121813.pdf; PSMFormato_CDP0000121811.pdf;
 PSMFormato_CDP0000121807.pdf; PSMFormato_CDP0000121803.pdf; PSMFormato_CDP0000121801.pdf;
 PSMFormato_CDP0000121800.pdf; PSMFormato_CDP0000121798.pdf; PSMFormato_CDP0000121797.pdf;
 PSMFormato_CDP0000121794.pdf;

Cordial saludo apreciada Tania:

Información para tener en cuenta y dar continuidad al proceso contractual.

Un cordial saludo,

**VIRGINIA TORRES MONTOYA**

DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE
 POBLACIONES
 SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
 Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>**Enviado el:** jueves, 18 de febrero de 2021 7:17 a. m.**Para:** DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

CC: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>; SAMIRA PACHECO RAMOS
 <spachecor@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>;
 MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690. CDP2083 al CDP2092

Cordial saludo Deyder

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	2160	121794	2083
2	2161	121797	2084
3	2162	121798	2085
4	2164	121800	2086
5	2165	121801	2087
6	2166	121803	2088
7	2172	121807	2089
8	2173	121811	2090
9	2174	121813	2091

10	2181	121814	2092
----	------	--------	------

Cordial saludo,



Leonardo Alfonso Castiblanco Páez

Director Financiero

Secretaría de Educación del Distrito

Av El Dorado N° 66 - 63

lacastiblanco@educacionbogota.gov.co

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA

Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2021 6:30 p. m.

Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblanco@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690. CDP2083 al CDP2092

Jefe buenas tardes, remito para su aprobación y firma 10 CDP EN ESTADO REVISADO JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO
CDP BOGDATA

121794
121797
121798
121800
121801
121803
121807
121811
121813
121814

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 7:03 p. m.

Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690. CDP2083 al CDP2092

Buenas noches Deyder

Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

De: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 16 de febrero de 2021 18:30

Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

De: ALEXY SANCHEZ GOMEZ
Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 18:29
Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS jjunguito@educacionbogota.gov.co
Asunto: RV: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

Saludos Jimmy,

Agradeciendo la colaboración de revisión de los siguientes CDP´s:

	Número de solicitud CDP	Número Bogdata	Número interno (CDP)
1	2160	121794	2083
2	2161	121797	2084
3	2162	121798	2085
4	2164	121800	2086
5	2165	121801	2087
6	2166	121803	2088
7	2172	121807	2089
8	2173	121811	2090
9	2174	121813	2091
10	2181	121814	2092

--

Alexy Sánchez G.

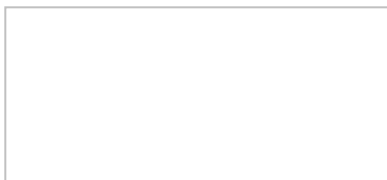
De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 15:56
Para: ALEXY SANCHEZ GOMEZ <asanchezg@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 3:44 p. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
CC: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

Deyder buenas tardes

De manera atenta, remito con mi visto bueno 10 solicitudes de CDP del Proyecto 7690 para igual número de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso

PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 16 de febrero de 2021 11:54

Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: ENTREGA No. 11 SOLICITUDES DE CDP PROYECTO 7690

Jefe, buenas tardes

De manera atenta, remito 10 solicitudes de CDP del Proyecto 7690 para igual número de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

En caso de contar con su aprobación, esta solicitud debe ser remitida con su VoBo a DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA DMENGUAL@educacionbogota.gov.co.

Atentamente,

**Samira Pacheco Ramos**

Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Secretaría de Educación del Distrito

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2009

www.educacionbogota.edu.co

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: martes, 16 de febrero de 2021 9:27

Para: SAMIRA PACHECO RAMOS <spachecor@educacionbogota.gov.co>

CC: OMAR ANDRÉS PINZÓN MORENO <opinzonm@educacionbogota.gov.co>; TANIA ESPERANZA LINARES

GOMEZ <telinares@educacionbogota.gov.co>

Asunto: ENTREGA No. 11_ SOLICITUDES DE CDP_ PROYECTO 7690 (CANTIDAD TOTAL : 10)

Estimada Samira, buen día, cordial saludo.

Remito **10** solicitudes de expedición de CDP creadas el día de ayer en la tarde y hoy a primer hora, a través del sistema apoteosis (Proyecto 7690) para la correspondiente revisión, aprobación y trámite ante la Oficina de Presupuesto.

Remito igualmente archivo en Excel (Por favor NO REMITIRLO a la Oficina de Presupuesto) correspondientes a las bases internas del área, que se llevarán de control financiero de expedición de solicitudes de CDP (en cada entrega a la SCYP), que le comparto para facilidad de revisión y seguimiento desde la SCYP, en ellas puede consultar el nombre e identificación del beneficiario 2021 y todos las columnas del formato PAA 2021 , donde en las casillas correspondientes se dejó diligenciada el número de solicitud de CDP expedida con la fecha correspondiente, como es requerido en ese nuevo formato.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA

DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE
POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata

a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

www.educacionbogota.edu.co